



Municipalidad Distrital de Perené

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2021-MDP

Perene, 14 de Mayo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

VISTO:

El Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2021 de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el numeral 9 del Artículo 9° de la referida norma establece que son atribuciones del Concejo Municipal; aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y **dejar sin efecto los acuerdos**;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2021-MDP de fecha 16 de febrero de 2021 se aprobó y autorizó la suscripción de convenio interinstitucional de delegación expresa y autorización como unidad recaudadora entre la Municipalidad Distrital de Perene y la Asociación de Municipalidades de los Centros Poblados del distrito de Perene AMUCEP - Perene para cobro de impuesto municipales (predial y alcabala), en la cual se precisó la distribución de 50% a favor de la Municipalidad Distrital de Perene y 50% a favor de la Asociación de Municipalidades de los Centros Poblados del Distrito de Perene AMUCEP – Perene;

Que, mediante documento denominado Memorial de fecha 13 de abril de 2021 con registro Tramite Documentario N° 3027 los Alcaldes de las Municipalidades de los Centros Poblados del Distrito de Perene solicitan suscripción de convenio interinstitucional cobro de impuesto predial y alcabala periodo – 2021, asimismo indican que son entes recaudadoras según convenio y cumplir con las obligaciones contempladas en el referido convenio como son las Municipalidades de Centros Poblados: Zona Patria, La Esperanza, Marankiari, Puerto Yurinaki, La Florida, Santa Rosa de Rio Amarillo, San Fernando de Kivinaki, Los Angeles de Ubiriki, Santa Rosa de Camonashari, Ciudad Satelite, Union Perene, San Antonio de Alto Pichanaki y Miricharo, sustentan el pedido en lo dispuesto en la Constitución Política, inciso 4 del Artículo 133° de la Ley N° 31079 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados modificada por la Ley N° 30937 y el convenio interinstitucional N° 09-2020-MDP de fecha 03 de febrero de 2020;

Que, mediante Informe N° 112-2021-GAT/MDP de fecha 19 de abril de 2021 la Gerencia de Administración Tributaria, emite informe respecto a la firma de convenio de impuesto predial y alcabala para el año 2021 (...), considera viable la suscripción de convenio de transferencia de recursos financieros de impuestos municipales (impuesto predial y alcabala) entre la Municipalidad Distrital de Perene y las Municipalidades de los Centros Poblados en un porcentaje de; 30% a favor de la Municipalidad Distrital

“Un nuevo cambio para todos”



Municipalidad Distrital de Perené

de Perené y 70% a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados con aprobación del pleno de concejo;

Que, con Opinión Legal N° 0140-2021-GAJ/MDP de fecha 19 de abril de 2021 el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando; que la Gerencia de Administración Tributaria emite informe técnico viable respecto a la aprobación para suscripción de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Perené y las Municipalidades de los Centros Poblados del Distrito de Perené con el objeto de que las Municipalidades de los Centros Poblados reciban el pago de deudas tributarias por el concepto de impuesto predial y alcabala, además de recibir y procesar declaraciones, recibir y viabilizar recursos impugnatorios de reconsideración y/o apelación y cualquier otra comunicación dirigida a la Municipalidad Distrital de Perené por los contribuyentes cuyos inmuebles estén ubicados en los sectores territoriales de los centros poblados pertenecientes a la jurisdicción del distrito, y que por razones geográficas de distancia, economía y además por el tiempo a utilizar resultaría infructuosa para la municipalidad distrital con afectación de los intereses de los administrados, en virtud de los dispuestos por el Artículo 55° del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, con apego a la Colaboración Administrativa interinstitucional ordenada por el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, en la Estación de Orden del Día, el concejo municipal después de analizar, debatir y deliberar sobre aprobación de autorización como unidad recaudadora para el cobro de los impuestos municipales (impuesto predial y alcabala), entre la Municipalidad Distrital de Perené y las Municipalidades de los Centros Poblados del distrito de Perené, el concejo adopto lo siguiente: **Voto a favor:** Jordán Soria Runachagua, Juan Ramírez Vivanco, Flavia Roncal Pajares, Rosa Marleni Chipana Chávez, Jesús Román García, Diandro Rosber García Martínez, Hobertila Mendoza Idone, José Signesio Atalaya Chávez y Albert Herly Llanqui Alccahuaman (30% a favor de la Municipalidad Distrital de Perené y 70% a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados del distrito de Perené, aprobó por unanimidad la autorización como unidad recaudadora para el cobro de los impuestos municipales (impuesto predial y alcabala);

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 014-CEPAL-2021-MDP de la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR y AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE DELEGACIÓN EXPRESA Y AUTORIZACION COMO UNIDAD RECAUDADORA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ Y LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PERENÉ, recursos recaudados que será distribuido 30% a favor de la Municipalidad Distrital de Perené y 70% a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados del distrito de Perené.

ARTICULO TERCERO: Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 012-2021-MDP de fecha 16 de febrero de 2021.

ARTICULO CUARTO: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo e implementación del mismo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

"Un nuevo cambio para todos"